

## **Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones designa al Secretario del Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones.**

### **Considerando**

Que en términos de lo dispuesto en el artículo 28, párrafos décimo sexto y décimo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, además de ser también la autoridad en materia de competencia económica en ambos sectores, conforme a lo dispuesto en la propia Constitución y en los términos que fijen las leyes.

Que en términos del artículo 34 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Instituto contará con un Consejo Consultivo de quince miembros honorarios, incluido su presidente, encargado de fungir como órgano asesor respecto de los principios establecidos en los artículos 2º, 6º y 7º de la Constitución. Asimismo, se establece que el Estatuto Orgánico determinará los requisitos y procedimientos para nombrar al servidor público del Instituto que fungirá como secretario del Consejo Consultivo.

Que el artículo 79 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones dispone que el servidor público del Instituto que fungirá como secretario del Consejo Consultivo será designado por el Pleno, así como que el desempeño de esta función será honorífica y tendrá duración indefinida. Adicionalmente, se prevé que para ser nombrado Secretario del Consejo Consultivo se deberá tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación; contar con título profesional, y contar con experiencia de tres años en las materias de telecomunicaciones, radiodifusión o competencia económica en dichos sectores.

Que el anterior Secretario, finalizó su encargo a partir del 31 de enero de 2025.

Que el C. Rodrigo Ortega Arreguín, nacido en la Ciudad de México el día 11 de marzo de 1983, es licenciado en Economía por la Universidad Nacional Autónoma de México y maestro en Gobierno y Asuntos Públicos por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

Que a lo largo de su trayectoria profesional, ha desempeñado diversos cargos en la Administración Pública en áreas relacionadas con la regulación económica y social, como lo han sido el de Director de Normalización en la Secretaría de Economía, Director General de Regulación en la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Director de Medición de Impacto Regulatorio en el Instituto Federal de Telecomunicaciones del 16 de mayo de 2021 al 31 de enero

de 2025; y, a partir del 1 de febrero de 2025, Coordinador General de Mejora Regulatoria en el Instituto.

Que el C. Rodrigo Ortega Arreguín cuenta con experiencia de tres años, ocho meses, en materia de Telecomunicaciones, Radiodifusión y Competencia Económica.

Que, atendiendo a lo señalado, el C. Rodrigo Ortega Arreguín, cumple con los requisitos para fungir como secretario del Consejo Consultivo de este Instituto, ya que cuenta con experiencia y trayectoria en telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica, por lo que con fundamento en los artículos 34 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 79 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se emite el siguiente:

### **Acuerdo**

**Primero.-** Se designa al C. Rodrigo Ortega Arreguín como Secretario del Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

**Segundo.-** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que notifique el presente Acuerdo al C. Rodrigo Ortega Arreguín, así como a los servidores públicos que, previo a la emisión del mismo, ocupaban los cargos de Secretario del Consejo Consultivo o quien fungía como su suplente.

**Javier Juárez Mojica**  
**Comisionado Presidente\***

**Arturo Robles Rovalo**  
**Comisionado**

**Sóstenes Díaz González**  
**Comisionado**

**Ramiro Camacho Castillo**  
**Comisionado**

Acuerdo P/IFT/120225/33, aprobado por unanimidad en la III Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 12 de febrero de 2025.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo sexto y décimo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los Transitorios Décimo y Décimo Primero del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica"; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

\* En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Javier Juárez Mojica, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

